

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3675 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dos de mayo de dos mil dieciséis.**

Asistencia: presidente, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Inasistencia con excusa: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3672 y 3673

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 22 de abril de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 26 de abril de 2016- 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 27 de abril de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 28 de abril de 2016 – 12:00 M.D.)

- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros Vicepresidente del Consejo Directivo quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3672 Y 3673

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3672 y 3673, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

2.1.1. Bioquim de Centroamérica, S.A. DE C.V. en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **111101002** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa ligera*; **111101003** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa verde*; **111101004** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa partos*; **111101005** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa contaminada*; **111101006** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa compresa*; **111101007** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa sucia corriente*; **111101008** *servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa súper sucia*; incluidos en la **Licitación Pública N° G-024/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO**

QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Julio O. Castillo Grijalva, Analista UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Bioquim de Centroamerica, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **111101002, 111101003, 111101004, 111101005, 111101006, 111101007, 111101008**, contenidos en la **Licitación Pública N° G-024/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **miercoles 18 de mayo de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0605.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **111101002** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA*; **111101003** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE*; **111101004** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS*; **111101005** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA*; **111101006** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA*; **111101007** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE*; **111101008** *SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA*; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-024/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	KG	88,020
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	KG	609,684
3	111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	KG	1469,640
4	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	KG	2,244
5	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	KG	37,008
6	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	KG	72,732
7	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	KG	746,520

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0542.ABR**, CONTENIDO EN EL ACTA **3671**, DEL 18 DE ABRIL DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE**

CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0606.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **111101002 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA; 111101003 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE; 111101004 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS; 111101005 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA; 111101006 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA; 111101007 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE; 111101008 SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	KG	88,020
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	KG	609,684
3	111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	KG	1469,640
4	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	KG	2,244
5	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	KG	37,008
6	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	KG	72,732
7	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	KG	746,520

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0542.ABR, CONTENIDO EN EL ACTA 3671, DEL 18 DE ABRIL DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, INGENIERO ROBERTO EDGARDO ALARCÓN LÓPEZ Y LA LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Anestesiología en Equipo, S.A de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101188** y **7101189**; a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.** y la declaratoria desierta de los códigos **7102055, 7102058, 7102059, 7102060, 7102061, 7102062, 7102068, 7102075, 7102080**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-010/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Julio O. Castillo Grijalva, Analista UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101188** y **7101189**; a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.** y la

declaratoria desierta de los códigos **7102055, 7102058, 7102059, 7102060, 7102061, 7102062, 7102068, 7102075, 7102080**, contenidos en la Licitación Pública N° Q-010/2016-P/2017 denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **miercoles 18 de mayo de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0607.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7101188 COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD Y COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 10 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD. 7101189 COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 4 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD**; A FAVOR DE **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

reglón cartel	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTA DO	CANT. RECOMEN DA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DA DO
1	7101188	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSION ES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	G26994/MW CE-35-14-6- NESTER	USA	\$ 222.22	15.00	\$ 3,333.30
		ALTERNATI VA			COOK	G26991/MW CE-35-14- 10-NESTER	USA	\$222.22	15.00	\$ 3,333.30	
2	7101189	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 4 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSION ES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	G26993/MW CE-35-14-4- NESTER	USA	\$222.22	30.00	\$ 6,666.60
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$22,533.20

Y EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS **7102055** CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°; **7102058** CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO; **7102059** CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.050# A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO; **7102060** COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 mm DE DIÁMETRO Y DE 10 - 70 mm DE LONGITUD; **7102061** COIL DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 mm DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD; **7102062** COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD; **7102068** MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.165" - 0.017" CON 2 MARCAS RADIPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL; **7102075** VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL; **7102080** MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIÁMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATÉTER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA
1	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°	110
2	7102058	CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO	50
3	7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.050# A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO	40
4	7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 - 70 mm DE LONGITUD.	48
5	7102061	COIL DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD.	60
6	7102062	COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD.	60
7	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" - 0.017" CON 2 MARCAS RADIPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	40
8	7102075	VALVULA HEMOSTATICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL	70
9	7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	6

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS". SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0541.ABR, CONTENIDO EN EL ACTA 3671, DEL 18 DE ABRIL DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO,

DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0608.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7101188 COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD Y COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 10 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD. 7101189 COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 4 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD;** A FAVOR DE **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

región cartel	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTA	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7101188	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	G26994/MW CE-35-14-6-NESTER	USA	\$ 222.22	15.00	\$ 3,333.30
		ALTERNATIVA			COOK	G26991/MW CE-35-14-10-NESTER	USA	\$222.22	15.00	\$ 3,333.30	
2	7101189	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 4 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	G26993/MW CE-35-14-4-NESTER	USA	\$222.22	30.00	\$ 6,666.60
UB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$22,533.20

Y EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS **7102055 CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°; 7102058 CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO; 7102059 CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°;**

DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.050# A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO; **7102060** COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 mm DE DIÁMETRO Y DE 10 - 70 mm DE LONGITUD; **7102061** COIL DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 mm DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD; **7102062** COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD; **7102068** MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.165" - 0.017" CON 2 MARCAS RADIPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL; **7102075** VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL; **7102080** MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIÁMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATÉTER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA
1	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°	110
2	7102058	CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO	50
3	7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.050# A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO	40
4	7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 - 70 mm DE LONGITUD.	48
5	7102061	COIL DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD.	60
6	7102062	COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD.	60
7	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" - 0.017" CON 2 MARCAS RADIPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	40
8	7102075	VALVULA HEMOSTATICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL	70
9	7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	6

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0541.ABR, CONTENIDO EN EL ACTA 3671, DEL 18 DE ABRIL DE 2016; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LA LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.2. Solicitud de aprobación **PARA ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, presentado por departamento de Planificación Estratégica en Salud.

Estuvieron presentes para este punto: doctora Ana Guadalupe Argueta, jefa sección Regulación Técnica en Salud; doctor José G. Vaquerano, colaborador técnico en Salud II; y licenciado Jaime Castro Aguilar, colaborador técnico en Salud I.

La doctora Argueta, presentó el listado de medicamentos a modificar, de los cuales el señor Director General propuso aprobar el listado Oficial de Medicamentos y no ratificar el código 8070517 (Oligoelementos) debido a que el rango en el cual se está realizando la modificación es bastante específico por lo que se interpreta que serán compras dirigidas, debido a esto, realizarán las consultas a los usuarios para conocer si es factible que la amplitud de los rangos sea mayor, ya que este es un medicamento específico para pacientes críticos; los señores miembro del Consejo Directivo tomaron a bien la propuesta realizada por el señor Director General.

La doctora Ticas de Guardado, indicó que además de apoyar la propuestas del señor Director General, propuso que los pesos no sean detallados, pero que si se especifique que deben ser apegados a lo recomendado.

Asimismo fue aprobado pero no ratificado el código 8010512 (Metilprednisolona).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0609.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCION REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE FECHA NUEVE DE ABRIL, EN RELACIÓN A LA **APROBACIÓN PARA ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIONES DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE

PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN (5):

Descripción	Justificación y Regulaciones
Nifedipina 10 mg Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz.	Justificación: Agente tocolítico indicado para amenaza de parto prematuro. Regulación: Uso bajo protocolo. Agente tocolítico indicado para suprimir las contracciones uterinas y prolongar a corto plazo el embarazo antes de completar las 34 semanas de gestación, y hasta la administración de esteroides prenatales o para permitir el traslado de la embarazada a un centro hospitalario apropiado. Duración Máxima de Tratamiento 48 horas. Especialidad: Ginecología.
Etionamida 250 mg Tableta Empaque Primario Individual	Justificación: La incorporación de la concentración de 250 mg en Tabletas, facilita su adquisición a través de OPS. Regulación: Uso Regulado Según Programa de Tuberculosis.
Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	Justificación: Anticolinérgico de acción prolongada (LAMA) que reduce los síntomas asociados a la hiperinflación pulmonar, disminuye las exacerbaciones y mejora la calidad de vida con una reducción global del 17 % en la mortalidad en EPOC por todas las causas. Regulación: Uso exclusivo como tratamiento broncodilatador de mantenimiento para reducir los síntomas en pacientes con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Estadios 2-4 y alto riesgo de exacerbaciones o con marcada hiperinflación pulmonar sintomática. Especialidad: Neumología, Medicina Interna.

<p>Pramipexole diclorhidrato monohidratado 1 mg, Tableta (eq. 0.7 mg pramipexol base), empaque primario individual.</p>	<p>Justificación: Indicado en adultos en el tratamiento de los signos y síntomas de la enfermedad de Parkinson idiopática, solo (sin Levodopa) o en combinación con levodopa.</p> <p>Regulación: Indicado en adultos en el tratamiento de la enfermedad de Parkinson idiopática de inicio temprano (< 60 años) y en los estadios tardíos como coadyuvante en el control de los trastornos motores ocasionados por el uso crónico de Levodopa.</p> <p>Especialidad: Neurología.</p>
<p>Solución de aminoácidos cristalinos libre de carbohidratos y electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500 mL.</p>	<p>Justificación: Presentación que al no contener electrolitos, permite mayor flexibilidad para la preparación de mezclas de nutrición parenteral para pacientes con diferentes patologías.</p> <p>Regulación: Uso exclusivo para preparación de mezclas automatizadas de Nutrición Parenteral en la Unidad de Soporte Nutricional del Hospital General.</p> <p>Especialidad: Nutriología, Servicios de Medicina Crítica</p>

PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN (3):

Código	Descripción	Justificación
8140212	<p>Dicloxacilina (Sódica) 250 mg/ 5 mL Polvo para suspensión oral Frasco (60 - 90) mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta</p>	<p>Medicamento declarado desierto en múltiples gestiones de compra en el año 2015. No se cuenta con oferentes institucionales.</p> <p>El LOM cuenta con los medicamentos de uso ambulatorio necesarios para tratar infecciones ocasionadas por <i>Estafilococo aureus</i> resistentes a la penicilina en la población pediátrica: (8140213) Amoxicilina + Acido Clavulánico (250 mg + 62.5) mg/5mL polvo para suspensión, (8140209), Cefadroxilo 250 mg/5 mL polvo para suspensión, (8140203) Trimetroprim-Sulfametoxazol (40 + 200) mg/5 mL suspensión, con lo que se cubre la necesidad clínica en infecciones leves a moderadas.</p> <p>Para los pacientes alérgicos a las penicilinas se cuenta con el código (8140211) Claritromicina 250 mg/5mL polvo o gránulos para suspensión.</p>
8090404	<p>Fenoterol Bromhidrato 0.5 mg/ 10 mL Solución Inyectable I.V. Ampolla 10 mL, Protegido de la Luz</p>	<p>Los tocolíticos betamiméticos presentan menor efectividad en comparación con Indometacina y Nifedipina por vía oral, y además presentan mayor cantidad de efectos adversos maternos y fetales.</p>
8080106	<p>Midazolam 7.5 mg Tableta Empaque Primario Individual</p>	<p>El fabricante del único producto ofertado ha notificado que la presentación de 7.5 mg tableta ha sido descontinuada. La Jefatura Departamento de Anestesiología y Medicina Perioperatoria informa que en los servicios de Anestesiología del ISSS se ha dejado de premedicar con Midazolán oral por que se ha observado mayor sedación y somnolencia en los pacientes, por lo que utilizan como alternativa terapéutica Lorazepam 2 mg tableta.</p>

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN (33):

Código	Descripción	Justificación	Código
8060138	<p>Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco</p>	<p>Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.</p>	<p>Actualizar descripción del medicamento, incorporando la presentación en empaque primario individual (blíster) y ampliar el número de potenciales oferentes</p>
8070508	<p>Fórmula para paciente renal especializada Aporte calórico: Proteínas (6 - 18) %, Carbohidratos (40-75) %, Lípidos (20 - 46) % Líquido Oral Envase (100 - 250) mL</p>	<p>Fórmula para paciente renal especializada. Aporte calórico: Proteínas (16 - 20) %, Carbohidratos (34-50) %, Lípidos (35 - 48) % Líquido Oral Envase (100 - 250) mL</p>	<p>Actualización en la distribución del aporte calórico del producto de acuerdo a los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.</p>
8120026	<p>Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.4 + 51.8) % Polvo Para Solución Sobre (2.2 - 2.5) g</p>	<p>Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.45 + 51.80 ó 51.81) % Polvo Para Solución Sobre (2.2 - 2.5) g</p>	<p>Actualización en la concentración del medicamento de acuerdo a los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.</p>
8250116	<p>Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulínica tipo A) 100 U Polvo para Dilución Frasco Vial</p>	<p>Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulínica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial</p>	<p>Actualización en la administración del medicamento conforme a la única vía</p>
8250304	<p>Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual</p>	<p>Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.</p>	<p>Actualización en la presentación del medicamento de acuerdo a los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.</p>

8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta Empaque Primario Individual	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	Actualización en la forma farmacéutica del medicamento de acuerdo a los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.
8010635	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Solución inyectable intradérmica Frasco vial con 1 - 1.5 ml (10-15 dosis), Protegido de la Luz	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Solución inyectable intradérmica Frasco vial con 1 - 1.5 ml (10-15 dosis)	Según USP no es necesario proteger de la luz, por lo que se elimina esta especificación de la descripción.
8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica Frasco Vial (2 - 15) Dosis, Protegido de la Luz	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica Frasco Vial (2 - 15) Dosis.	Según USP no es necesario proteger de la luz, por lo que se elimina esta especificación de la descripción.
8040101	Isosorbide Dinitrato 5 mg Tableta Sublingual Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	Isosorbide Dinitrato 5 mg Tableta Sublingual Empaque Primario Individual	Según USP no es necesario proteger de la luz, por lo que se elimina esta especificación de la descripción.
8040110	Nitroglicerina 5 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	Nitroglicerina 5 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 10 mL	Según USP no es necesario proteger de la luz, por lo que se elimina esta especificación de la descripción.
8060110	Citarabina 100 mg Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Libre de Preservantes	Citarabina 100 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	Actualización de la descripción, estableciendo claramente la especificación libre de preservantes para la solución inyectable.
8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	Actualización en la descripción del medicamento incorporando el diluyente según los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.
8060146	Citarabina 500 mg Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.V. Frasco Vial	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	Actualización de la descripción, estableciendo claramente la especificación libre de preservantes para la solución inyectable.
8060407	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI Polvo Liofilizado Frasco Vial, Protegido de la Luz	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI Polvo Liofilizado Frasco Vial con diluyente , Protegido de la Luz	Actualización de la descripción, incorporando el diluyente.
8060508	Acido Zoledrónico 4 mg Concentrado para solución para Infusión Endovenosa Frasco Vial	Acido Zoledrónico 4 mg/5mL o 4 mg Solución concentrada o Polvo Liofilizado para Infusión I.V. Frasco Vial	Actualización en la descripción, incorporando la forma farmacéutica en Polvo Liofilizado para ampliar el número de potenciales oferentes.
8070206	Alendronato (Sódico) 70 mg Tableta Empaque Primario Individual	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de Acido Alendrónico Empaque Primario Individual	Actualización de la descripción incorporando la equivalencia de la potencia en términos de la base del fármaco.
8070208	Calcio elemental 600 mg (Equivalente a 1500 mg de Carbonato de Calcio) + Vitamina D3 (Colecalciferol) 200 U.I. Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	Calcio elemental 600 mg (Equivalente a 1500 mg de Carbonato de Calcio) + Vitamina D3 (Colecalciferol) 200 U.I. Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	Según USP es necesario proteger de la luz, por lo que se incorpora esta especificación en la descripción.
8070510	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales Al 8 % con Alta Proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, uso parenteral Frasco Vial 500 mL	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales 8 - 10 % con Alta Proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, uso parenteral Frasco Vial 500 mL	Actualización de la descripción ampliando la concentración para facilitar el abastecimiento.

8070517	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganese Solución Uso Parenteral Ampolla 10 mL	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganese Cada ampolla de 10 mL contiene: Zinc Aprox. 40-100 micromol (2.6-6.5 mg); Cobre Aprox. 5-12 mmol (317-760 microgramos); Manganese Aprox. 5-10 mmol(274-550 microgramos). Solución Uso Parenteral Ampolla 10 mL	Actualización de la descripción incorporando la fórmula de composición cuali-cuantitativa del medicamento.
O			
8070504	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganese Solución Uso Parenteral Frasco Vial 20 mL	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganese contenido por 10 mL: Zinc Aprox. 40-100 micromol (2.6-6.5 mg); Cobre Aprox. 5-12 mmol (317-760 microgramos); Manganese Aprox. 5-10 mmol(274-550 microgramos). Solución Uso Parenteral. Frasco vial de 20 mL.	Actualización de la descripción incorporando la fórmula de composición cuali-cuantitativa del medicamento.
8080110	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	Según USP es necesario proteger de la luz, por lo que se incorpora esta especificación en la descripción.
8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual, Protegido de la luz	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ó Tableta Empaque primario individual.	Según USP no es necesario proteger de la luz, por lo que se elimina esta especificación de la descripción.
8080301	Carbamazepina 200 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual	Carbamazepina 200 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	Según USP es necesario proteger de la luz, por lo que se incorpora esta especificación en la descripción.
8080505	Amantadina 100 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual o Frasco	Amantadina (Clorhidrato o Sultato) 100 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual o Frasco	Actualización de la descripción, estableciendo la especificación de las sales del medicamento.
8100060	Travoprost 0.004 % (40 mcg/mL) Solución Oftálmica Frasco Gotero 2.5 mL Protegido de la luz	Travoprost 0.004 % (40 mcg/mL) Solución Oftálmica Frasco Gotero 2.5 mL	Según USP no es necesario proteger de la luz, se elimina esta especificación de la descripción.
8120036	Ungüento de Metilo Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema o Ungüento Tarro o tubo de 30 - 60 g	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base para emulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30 - 60 g	Actualización de la forma farmacéutica en crema describiendo la base de la fórmula de composición.
8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL	Simeticona 100 mg /mL Suspensión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	Según USP es necesario proteger de la luz, por lo que se incorpora esta especificación en la descripción.
8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	Según USP es necesario proteger de la luz, por lo que se incorpora esta especificación en la descripción.
8160115	Lidocaina Clorhidrato 2 % (20 mg /mL) Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla 5 mL	Lidocaina Clorhidrato 2 % (20 mg /mL) Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL	Ampliación en la presentación del medicamento para incrementar el número de potenciales oferentes.
8160116	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa) Solución Inyectable Ampolla 4 mL, Protegido de la luz	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa) Solución Inyectable Ampolla 4 mL.	Según USP no es necesario proteger de la luz, se elimina esta especificación de la descripción.
8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, estabilidad 72 horas después de reconstituido	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial con diluyente (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes)	La exposición a cantidades excesivas de alcohol bencílico como preservante está asociado con toxicidad (Hipotensión y acidosis metabólica), particularmente en neonatos.

8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla o Frasco Vial 5 mL	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	La exposición a cantidades excesivas de alcohol bencílico como preservante está asociado con toxicidad (Hipotensión y acidosis metabólica), particularmente en neonatos.
8080306	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla 2 mL	La exposición a cantidades excesivas de alcohol bencílico como preservante está asociado con toxicidad (Hipotensión y acidosis metabólica), particularmente en neonatos.

2º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PARA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2016-P/2017; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 22 DE ABRIL DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe relacionado a “Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año que terminará el 31 de diciembre de 2017”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, explicó el informe relacionado al “**Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año que terminará el 31 de diciembre de 2017**”. Explicó el informe que contiene: Introducción, objetivos y metas 2017, alcance y metodología del trabajo, y conclusiones. También los jefes de los departamentos de: Auditoría Financiero Institucional, Auditoría Procesos Administrativos, Auditoría Operativa General, Auditoría Informática, Auditoría de Delegaciones, explicaron para cada una de sus áreas el plan anual de trabajo para el 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0610.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE AL **“PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**. EL ART. 24 DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, ESTABLECE QUE: “EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DEBERÁ REMITIR A LA CORTE, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEBIDAMENTE APROBADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL DESCRIBE POR CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN DICHA UNIDAD LOS OBJETIVOS DEL PLAN, LAS DEPENDENCIAS QUE SERÁN AUDITADAS PARA EL AÑO 2017, EL TIPO DE AUDITORIAS, TIEMPO EN QUE DESARROLLAN LAS MISMAS Y LA METODOLOGÍA A APLICAR EN EL DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS; **2º)** AUTORIZAR A LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO 2017 A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE ABRIL DE 2016 - 8:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-026/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° G-026/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA**

DEPENDENCIAS DEL ISSS", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 37 códigos. Además informó que 16 empresas retiraron bases de licitación, y 7 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda declararla desierta por no cumplir con lo establecido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0611.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-026/2016-P/2017** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-04-0141, DEL 11 DE ABRIL DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-026/2016-P/2017** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, EN VIRTUD QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES, CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, QUE CONTIENE TREINTA Y SIETE **(37)** CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD HASTA POR
1	90101006	PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION	UN	7,451
2	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	UN	2,729
3	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA".	UN	10,185
4	90101015	BANDAS DE HULE EN PRESENTACION LIBRA	LB	8,898
5	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	C/U	57,597
6	90103002	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	C/U	44,038
7	90103003	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO	C/U	35,306
8	90103029	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4"	C/U	1,038
9	90103030	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 3/4"	C/U	1,616
10	90103031	FECHADORES DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1"	C/U	930
11	90103032	NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA, TAMAÑO STANDARD	C/U	219
12	90103035	LAPIZ GRASO, COLOR AZUL	C/U	2,666
13	90103036	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO	C/U	2,678
14	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	FRA	6,471
15	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	GLN	156
16	90103053	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR VERDE	C/U	5,182
17	90104001	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 2 3/4" X 2"	C/U	759
18	90104002	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2".	C/U	1,453
19	90104003	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS, 6" x 3 1/2"	C/U	311
20	90104014	ROLLO DE VIÑETA PARA IMPRESION DE CÓDIGO DE BARRA	ROL	13,819
21	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	C/U	1,837
22	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS.	ROL	10,715
23	90105042	CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE	ROL	697
24	90106004	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	CA	10,349
25	90106010	DESENGRAPADOR METALICO TIPO PESADO	C/U	341
26	90106011	DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA DE 2".	C/U	309
27	90106012	FASTENER DE 8 CM.	CA	8,841
28	90106013	FASTENER TIPO GUSANO	C/U	24,368
29	90106018	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD	CA	9,592
30	90106037	ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO.	ROL	16,317
31	90110003	ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO STANDARD	C/U	1,786
32	90110008	PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMIENTOS PARA ESCRITORIO	C/U	395
33	90110009	PAPELERAS ACRILICAS	C/U	197
34	90110010	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION	C/U	748
35	90110015	SACAPUNTA ELECTRICO.	C/U	117
36	90110021	LAMPARA DE MANO CAPACIDAD 2 PILAS DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D"; NO INCLUYE PILAS.	C/U	2,407
37	90112013	LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS	C/U	629

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 1º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

3º) INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

OFERTA No. 1 GUILLÉN, NOÉ ALBERTO

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
<p>PARA TODOS LOS CÓDIGOS ABAJO INDICADOS NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB, ETC) QUE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, SOLICITADA EN EL SUB-NUMERAL 1.1, DE LA DOCUMENTACION TÉCNICAS A PRESENTAR CON LA OFERTA, DOCUMENTACION QUE NO SUBSANÓ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION; E INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1 RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "Los ofertantes deberán presentar documentación técnica y muestras de los productos ofertados, con la finalidad que la Comisión Evaluadora de Ofertas realice la evaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los productos..."</p>			
1	90101006	PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION	
2	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1 RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "Los ofertantes deberán presentar documentación técnica y muestras de los productos ofertados, con la finalidad que la Comisión Evaluadora de Ofertas realice la evaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los productos..."
3	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA".	
4	90101015	BANDAS DE HULE EN PRESENTACION LIBRA	
5	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
6	90103002	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	NO CUMPLIO CON LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS EN EL ANEXO No. 12 DE LA BASE DE LICITACION Y MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
7	90103003	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO	MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
8	90103029	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4"	
9	90103030	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 3/4"	
10	90103031	FECHADORES DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1"	
11	90103032	NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA, TAMAÑO STANDARD	
12	90103035	LAPIZ GRASO, COLOR AZUL	
13	90103036	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO	
14	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
15	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
16	90103053	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR VERDE	MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
17	90104001	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 2 3/4" X 2"	
18	90104002	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2".	
19	90104003	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS, 6" x 3 1/2"	
20	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	
21	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS.	

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
22	90105042	CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE	
23	90106004	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	
24	90106012	FASTENER DE 8 CM.	
25	90106013	FASTENER TIPO GUSANO	
26	90106018	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD	
27	90106037	ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO.	
28	90110003	ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMANO STANDARD	
29	90110008	PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMENTOS PARA ESCRITORIO	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1 RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "Los ofertantes deberán presentar documentación técnica y muestras de los productos ofertados, con la finalidad que la Comisión Evaluadora de Ofertas realice la evaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los productos..."
30	90110010	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION	
31	90110015	SACAPUNTA ELECTRICO.	NO CUMPLIO CON LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS EN EL ANEXO No. 12 DE LA BASE DE LICITACION
32	90112013	LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS	

OFERTA No. 2 D'QUIZA, S.A. DE C.V.:

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
1	90101006	PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION	<p>PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS, NO ES SUJETO A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, BASADOS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA:</p> <p>"PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, MUESTRAS OBLIGATORIAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN" EN VIRTUD QUE:</p> <p>NO PRESENTO CON LA OFERTA la Solvencia Municipal</p> <p>La Solvencia municipal presentada en concepto de SUBSANABLE no ha sido emitida por lo menos 30 días antes de la presentación de la oferta, según lo prescrito en la letra w) del Art. 44 de la LACAP y con la cual no es posible determinar el estatus de solvente del ofertante en la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p> <p>NO PRESENTÓ CON LA OFERTA: la Declaración Jurada conforme con lo solicitado en el sub-numeral 2.2 del numeral 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, y al Anexo N° 4 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL de la Base de Licitación en referencia.</p> <p>La Declaración Jurada en acta notarial, presentada en Concepto de SUBSANABLE, contiene la información descrita en el Anexo No. 4; sin embargo NO CUMPLE con lo requerido en la letra c) del subnumeral 2.2 del numeral 2 DOCUMENTOS</p>
2	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	
3	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA".	
4	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	
5	90103002	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	
6	90103003	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO	
7	90104014	ROLLO DE VIÑETA PARA IMPRESION DE CÓDIGO DE BARRA	
8	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	
9	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS.	
10	90106037	ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO.	
11	90110021	LAMPARA DE MANO CAPACIDAD 2 PILAS DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D"; NO INCLUYE PILAS.	
12	90112013	LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS	

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
			ADMINISTRATIVOS, de la Base de la Licitación previamente relacionada, pues no consigna lo relativo a haber leído, entendido y aceptado las respuestas a consultas, lo cual es solicitado en dicha base de licitación.

OFERTA No. 3 HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO:

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
1	90101006	PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION	EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, BASADOS EN LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
2	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	
3	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA".	SE SOLICITO ACLARACION RESPECTO AL PAIS DE ORIGEN OFERTADO Y ESTA FUE PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA.
4	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	EL PAIS DE ORIGEN SEGUN MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO, SE SOLICITO ACLARACION Y ESTA FUE PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA.
5	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	NO CUMPLIO CON LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA ANALISIS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 12 DE LA BASE DE LICITACION. EL EMPAQUE DE FÁBRICA NO REFLEJA FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO, SOLAMENTE TIENE VIÑETA EXTERNA AL EMPAQUE, PEGADA EN EL ENVASE DE FORMA MANUAL DONDE SE REFLEJA LA CADUCIDAD DEL PRODUCTO (01/17), SE SOLICITO AMPLIACION EN CUANTO AL VENCIMIENTO Y ESTA FUE PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA.
6	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	PRESENTO DOS OFERTAS PARA EL MISMO CÓDIGO CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE SOLICITO ACLARACION PARA DETERMINAR CUAL ERA LA OFERTA BASICA Y LA ALTERNATIVA Y LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS OFERTAS, LA CUAL FUE PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA.
			EL EMPAQUE DE FÁBRICA, SEGÚN MUESTRA PRESENTADA NO REFLEJA FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO, SOLAMENTE TIENE VIÑETA EXTERNA AL EMPAQUE, PEGADA EN EL ENVASE DE FORMA MANUAL DONDE SE REFLEJA LA CADUCIDAD DEL PRODUCTO, SE SOLICITO AMPLIACION EN CUANTO AL VENCIMIENTO Y ESTA FUE PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORANEA.

OFERTA No. 4 DPG, S.A. DE C.V.

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS, NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB, ETC) QUE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, SOLICITADA EN EL SUB-NUMERAL 1.1, DE LA DOCUMENTACION TÉCNICAS A PRESENTAR CON LA OFERTA, DOCUMENTACION QUE NO SUBSANÓ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION; LA DOCUMENTACION TÉCNICAS PRESENTADA, SOLAMENTE ES FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO, CON LA MISMA INFORMACION INDICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.			
1	90101006	PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION	
2	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	
3	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA".	
4	90101015	BANDAS DE HULE EN PRESENTACION LIBRA	
5	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
6	90103002	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
7	90103003	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
8	90103029	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4"	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.

9	90103032	NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA, TAMAÑO STANDARD	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
10	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	EL PRODUCTO OFERTADO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO, OFERTA FRASCO DE 4 ONZAS Y SE REQUIERE DE 6 - 10 ONZAS Y NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
11	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
12	90104001	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 2 3/4" X 2"	
13	90104002	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2".	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
14	90104003	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS, 6" x 3 1/2"	
15	90104014	ROLLO DE VIÑETA PARA IMPRESION DE CÓDIGO DE BARRA	
16	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
17	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS.	
18	90106004	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	
19	90106010	DESENGRAPADOR METALICO TIPO PESADO	
20	90106011	DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA DE 2".	
21	90106012	FASTENER DE 8 CM.	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
22	90106018	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
23	90106037	ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO.	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
24	90110003	ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO STANDARD	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
25	90110008	PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMIENTOS PARA ESCRITORIO	
26	90110009	PAPELERAS ACRILICAS	
27	90110010	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
28	90110015	SACAPUNTA ELECTRICO.	

OFERTA No. 5 VASMAR, S.A. DE C.V.:

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
1	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	<p>PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS, NO ES SUJETO A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, BASADOS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA:</p> <p>"PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, MUESTRAS OBLIGATORIAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN" EN VIRTUD QUE:</p>
2	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	
3	90110008	PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMIENTOS PARA ESCRITORIO	
4	90110009	PAPELERAS ACRILICAS	

5	90112013	LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS	NO PRESENTO CON LA OFERTA: Solvencias de las Administradoras de Fondo de Pensiones siguientes: CRECER y CONFIA, ni Solvencia Municipal. Las Solvencias de las Administradoras de Fondo de Pensiones: CRECER y CONFIA, y Solvencia Municipal, presentadas en concepto de SUBSANABLES no han sido emitidas por lo menos 30 días antes de la presentación de la oferta, según lo prescrito en la letra w) del Art. 44 de la LACAP y con las cuales no es posible determinar el estatus de solvente del ofertante en la fecha de presentación y apertura de ofertas.
---	----------	--	---

OFERTA No. 6 BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.:

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
1	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	<p>PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS, NO ES SUJETO A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, BASADOS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA:</p> <p>"PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, MUESTRAS OBLIGATORIAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN" EN VIRTUD QUE:</p> <p>La Declaración Jurada presentada con la oferta, otorgada ante Notario NO CUMPLE, debido a que no consigna lo relativo a haber leído, entendido y aceptado las respuestas a consultas, lo cual es solicitado en la letra c) del sub-numeral 2.2 del numeral 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de la Base de la Licitación previamente relacionada.</p> <p>La Declaración Jurada presentada en concepto de subsanable NO CUMPLE, ya que persiste la misma observación realizada a la presentada junto con su oferta debido a que omite consignar lo relativo a haber leído, entendido y aceptado íntegramente las respuestas a consultas, lo cual es solicitado en la letra c) del sub-numeral 2.2 del numeral 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de la Base de la Licitación en referencia.</p>
2	90103002	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	
3	90103003	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO	
4	90103032	NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA, TAMABO STANDARD	
5	90103035	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO	
6	90103036	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO	
7	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	
8	90103053	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR VERDE	
9	90104001	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 2 3/4" X 2"	
10	90104002	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2".	
11	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS.	
12	90105042	CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE	
13	90106004	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	
14	90106011	FASTENER DE 8 CM.	
15	90106013	FASTENER TIPO GUSANO	
16	90106018	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD	
17	90106037	ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO.	
18	90110003	ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO STANDARD	
19	90110010	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION	

OFERTA No. 7 TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V.:

No.	Producto	Descripción Según Cartel	Observación / Incumplimiento
1	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	<p>La Declaración Jurada del ofertante otorgada ante Notario presentada con la oferta NO CUMPLE, debido a que, de acuerdo con su texto, ha sido otorgada en hora posterior a la presentación de la Oferta y además, en ésta no se consigna lo relativo a haber leído, entendido y aceptado las respuestas a consultas, lo cual es solicitado en la letra c) del subnumeral 2.2 del numeral 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de la Base de la Licitación relacionada.</p> <p>NO SUBSANÓ la Declaración Jurada del ofertante otorgada ante Notario, ya que según nota enviada de fecha 13 de abril de 2016, necesitaban la firma del Representante Legal de la Sociedad en dichos documentos y éste se encontraba "en trámites de viaje fuera del país" en el tiempo establecido para la subsanación.</p> <p>La Declaración Jurada sobre la Definición de Clasificación para las personas Naturales o Jurídicas, de acuerdo al Artículo 39-C de la LACAP, solicitada en el subnumeral 4.3 y según Anexo No. 13 de la Base de Licitación en referencia, presentada con la oferta NO CUMPLE, ya que la firma que consta en ésta no ha sido legalizada por notario. Se advierte que de acuerdo al informe emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores referencia JEF-Correo/2016, de fecha 14/03/2016, dicha Declaración no consta en el</p>

			<p><i>Expediente Único del ofertante.</i> NO SUBSANÓ. La Declaración Jurada sobre la Definición de Clasificación para las personas Naturales o Jurídicas ya que según nota enviada de fecha 13 de abril de 2016, necesitaban la firma del Representante Legal de la Sociedad en dichos documentos y éste se encontraba "en trámites de viaje fuera del país" en el tiempo establecido para la subsanación.</p> <p>NO PRESENTO CON LA OFERTA: Solvencias de las Administradoras de Fondo de Pensiones siguientes: CRECER y CONFIA, ni Solvencia Municipal.</p> <p>Las Solvencias de las Administradoras de Fondo de Pensiones siguientes: CRECER y CONFIA y la Solvencia Municipal presentadas en concepto de SUBSANABLES no han sido emitidas por lo menos 30 días antes de la presentación de la oferta, según lo prescrito en la letra w) del Art. 44 de la LACAP y con las cuales no es posible determinar el estatus de solvente del ofertante en la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p>
--	--	--	--

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-006/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-006/2015** denominada: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Explicó el informe que contiene: fechas del proceso, empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas elegibles para participar en rueda y comisión de puesto de bolsa comprador.

El licenciado Barrera Salinas, observó que Auditoría Interna, presentó un informe referente a las compras, esto a raíz de una solicitud realizada por el Subdirector Administrativo, ya que los proveedores se quejaron sobre las especificaciones técnicas solicitadas para los equipos, provocando que el costo aumentara considerablemente, para la institución.

Por lo que se realizará un análisis técnico con las especificaciones necesarias, expresó que esto se enlaza debido a la compra de licencias y en que equipos se utilizarán, ya que la licitación de compra de equipos fue suspendida.

El ingeniero José Pedro Rivera, aclaró que las licencias adquiridas en el 2015 ya están siendo utilizadas en un 90% en los equipos adquiridos en el 2014; al mismo tiempo informó que se realizaron las compras en gestiones separadas (licencias y computadoras), debido a que se le dio la prioridad a renovar el equipo obsoleto y cubrir nuevas necesidades, por lo que se adquirieron menos licencias.

Explicó que al tener la modalidad de licenciamiento con Enterprise Agreement, se puede realizar un contrato con Microsoft por 3 años para hacer la compra de las licencias que serán necesarias, logrando hacer una inversión escalonada y no hacer una sola compra.

Luego del debate se solicitó que se presente un informe cronológico de esta gestión que incluya la opinión jurídica y las observaciones hechas por la unidad de auditoría interna sobre la misma.

El punto fue retirado para ser presentado en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, con las observaciones hechas por los señores miembros del consejo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0612.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE LA **COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° G-006/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2015-1400.OCT., ACTA N° 3645, DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTEN UN INFORME CRONOLÓGICO DE ESTA GESTIÓN QUE INCLUYA LA OPINIÓN JURÍDICA Y LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA MISMA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil MB N° G-010/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 010/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”. Explicó el informe que contiene: fechas del proceso, empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas elegibles para participar en rueda y comisión de puesto de bolsa comprador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0613.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE LA **COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN **MB N° G-010/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2016-0034.ENE., ACTA N° 3656, DEL 4 DE ENERO DE 2016; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-010/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LAS SOCIEDADES **INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. Y EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS (**US \$632,594.05**) INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.**, POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$4,562.53**) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA. DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO**

DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-003/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil **MB N° G-003/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”. Explicó el informe que contiene: fechas del proceso, empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas elegibles para participar en rueda y comisión de puesto de bolsa comprador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0614.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° G-003/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2016-0035.ENE., ACTA N° 3656, DEL 4 DE ENERO DE 2016; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-003/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **ACOACEIG, DE R.L.**, POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$252,329.00**) INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE MARZO DE 2016; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA

CENTAVOS (**US \$1,819.90**) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA. DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de autorización de la gestión de compra a través del Mercado Bursátil MB N° G-008/2016-P/2017 denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", bajo la modalidad del Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES).

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, Analista de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la gestión de compra a través del **Mercado Bursátil MB N° G-008/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", bajo la modalidad del Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES). Explicó que es necesario adquirir materia prima para la preparación de alimentos para pacientes y personal de los diferentes centros de atención del ISSS, la justificación de la compra, que incluye 11 códigos requeridos por 4 dependencias del ISSS. Puestos de bolsa invitados (autorizados por BOLPROES); puestos de bolsa ofertantes, cuadro de comisiones ofertadas. Aclaró que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por BOLPROES, para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la gestión en referencia, elaboración y registro de contratos y mandatos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa Lafise Trade de El Salvador, S.A., con una comisión de 0.9605% incluye canon de Bolsa e IVA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0615.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V., COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° **G-008/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° G-008/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	LB	27,362	\$ 2.60	\$ 71,141.20
2	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	LB	9,517	\$ 3.39	\$ 32,262.63
3	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	LB	27,473	\$ 2.77	\$ 76,100.21
4	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	LB	31,031	\$ 4.07	\$ 126,296.17
5	140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	LB	6,212	\$ 3.89	\$ 24,164.68
6	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	LB	23,950	\$ 2.35	\$ 56,282.50
7	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	C/U	22,258.00	\$ 0.45	\$ 10,016.10
8	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	LC	24,982	\$ 3.00	\$ 74,946.00
9	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS.	C/U	465,492.00	\$ 0.14	\$ 65,168.88
10	140204002	CLARA DE HUEVO LIQUIDA PASTEURIZADA	LB	150	\$ 1.24	\$ 186.00
11	140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	C/U	7,057.00	\$ 0.36	\$ 2,540.52
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)						\$ 539,104.89

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE FIRME CONTRATO DE COMISION CON EL PUESTO DE BOLSA **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ENTRE LOS PUESTOS PARTICIPANTES ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3°)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **4°)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.9605%** IVA INCLUIDO; **5°)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° G-008/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS

ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a marzo de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a marzo de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. El cual contiene Pre-Inversión:** “Diseño Para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, “Diseño para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico” y “Diseño para la Ampliación y Mejora del Hospital Regional de Santa Ana”; **Inversión:** “Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil”, “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades”; **Otros:** “Supervisión de Obras Varias”, y “Evaluación de Inmuebles, Elaboración de Propuesta para Traslado de Centros de Salud y Otros”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0616.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REFERENTE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2016**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO, INCLUYENDO TODOS LOS PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN** ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE DESARROLLA DICHA DIVISIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2016**, PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL

HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; Y **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, Y “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-041/2015, originado de la Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Droguería Universal, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-041/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Droguería Universal, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: la solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, opinión técnica del administrador de contrato, y aceptación del contratista. Aclaró que la prórroga del contrato es la mejor opción por el momento, conservando las condiciones contratadas; que el servicio prestado ha sido a entera satisfacción y que no tiene registro que demuestre incumplimiento por parte de la contratista, por lo que se solicita su autorización.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0617.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL **CONTRATO G-041/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, ESPECIFICAMENTE DEL CÓDIGO 120701019 “PRÓTESIS TIPO THOMPSON P/HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO”, SUSCRITO CON DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, HACIENDO USO DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, REMITEN NOTA EN FECHA 17 DE MARZO DE 2016 SOLICITANDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPONIENDO:

- QUE ESTE TRÁMITE PERMITIRÁ QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO COINCIDA CON LOS TIEMPOS PROYECTADOS EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.
- LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS, QUE HA ESTADO VIGENTE PARA ATENDER LA DEMANDA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, EL CUAL HA BRINDADO A LOS DERECHOHABIENTES NO SOLO UNA OPCIÓN COMO ALTERNATIVA DE SALUD, SINO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y EN EL QUE ACTUALMENTE SE TIENE LISTA DE ESPERA.
- QUE LA PRÓRROGA DE CONTRATO ES LA MEJOR OPCIÓN POR EL MOMENTO, CONSERVANDO LAS CONDICIONES CONTRATADAS; QUE EL SERVICIO PRESTADO HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y QUE NO TIENE REGISTRO QUE DEMUESTRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

RESUMEN PRÓRROGA:

DETALLE DEL CONTRATO		PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO DE PRORROGA (IVA INCLUIDO)
23/02/2015 al 23/05/2016	US\$21,504.00	24/05/2016 AL 30/11/2016	US\$15,104.00

CÓDIGO A PRORROGAR:

Código	Descripción según cartel	Centro de Atención	Cantidad contratada	Precio Unitario US\$	Monto contratado (IVA incluido)	Cantidad Prórroga	Monto Prórroga (IVA incluido)
120701019	PROTESIS TIPO THOMPSON P/HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACION CON CEMENTO DE DIFERENTES DIAMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIAMETRO.	H. AMATEPEC	8	256.00	\$2,048.00	5	1,280.00
		H. GENERAL	30	256.00	\$7,680.00	25	6,400.00
		H.R.STA. ANA	23	256.00	\$5,888.00	14	3,584.00
		U.M.SN.MIGUEL	23	256.00	\$5,888.00	15	3,840.00
TOTAL					\$21,504.00	59	US\$15,104.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DECIMA** DENOMINADA **PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0350/2016 RECIBIDO EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON EL VISTO BUENO DE LA JEFE DE UPLAN, CONSIDERAN QUE A EFECTO DE ENLAZARLO CON EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, ES NECESARIO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA SEA POR EL PERIODO DEL 24 DE MAYO 2016 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2016, VALIDÁNDOLA

POR EL MONTO DE **US\$15,104.00** Y REMITEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-077/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLAUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL FUE RELACIONADA PREVIAMENTE Y CONSIDERANDO QUE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHOS PRODUCTOS SE QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CÓDIGO **120701019** “PRÓTESIS TIPO THOMPSON P/HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO”, CONTENIDO EN EL **CONTRATO G-041/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**; CON UNA VIGENCIA DEL **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$15,104.00**) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL

INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 22 DE ABRIL DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 4 DE ABRIL DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A DE C.V.**, DEL 18 DE MARZO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE ABRIL DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-042/2015, originado de la Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Innovaciones Médicas, S.A. de C.V. (Innomed, S.A. de C.V.)

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-042/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V. (Innomed, S.A. de C.V.)**. Explicó el informe que contiene: la solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, opinión técnica del administrador de contrato, y aceptación del contratista. Aclaró que la prórroga del contrato es la mejor opción por el momento, conservando las condiciones contratadas; que el servicio prestado ha sido a entera satisfacción y que no tiene registro que demuestre incumplimiento por parte de la contratista, por lo que se solicita su autorización.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0618.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL **CONTRATO G-042/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. (INNOMED, S.A. DE C.V.), EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

2. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, HACIENDO USO DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, REMITEN NOTA EN FECHA 17 DE MARZO DE 2016 SOLICITANDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPONIENDO:

- QUE ESTE TRÁMITE PERMITIRÁ QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO COINCIDA CON LOS TIEMPOS PROYECTADOS EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.
- LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE SERVICIOS PARA ENFERMEDADES ARTRÓNICAS Y TRATAMIENTO DE FRACTURAS, QUE HA ESTADO VIGENTE PARA ATENDER LA DEMANDA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, EL CUAL HA BRINDADO A LOS DERECHOHABIENTES NO SOLO UNA OPCIÓN COMO ALTERNATIVA DE SALUD, SINO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y EN EL QUE ACTUALMENTE SE TIENE LISTA DE ESPERA.
- QUE LA PRÓRROGA DE CONTRATO ES LA MEJOR OPCIÓN POR EL MOMENTO, CONSERVANDO LAS CONDICIONES CONTRATADAS; QUE EL SERVICIO PRESTADO HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y QUE NO TIENE REGISTRO QUE DEMUESTRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

RESUMEN DE PRÓRROGA:

DETALLE DEL CONTRATO		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO DE PRÓRROGA (IVA INCLUIDO)
23/02/2015 al 23/05/2016	US\$740,246.05	24/05/2016 AL 30/11/2016	US\$515,587.05

DETALLE DE CÓDIGOS A PRORROGAR:

Centro de Atención:		Centro de Costo:		H. AMATEPEC	H. GENERAL	H. REG. SANTA ANA	H. REG. SONSONATE	POLICLINICO ROMA	U.M. SAN MIGUEL	Precio Unitario US\$	Cantidad prórroga	Monto Prórroga (IVA incluido)
No	Código	Nom. C. Básico	529B01	52B306	551306	552306	52AA01	561010				
1	120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	0	30	5		17	1	\$1,695.00	53	\$89,835.00	
2	120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	1	3	1		1	2	\$1,266.00	8	\$10,128.00	
3	120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	1	17	3		10	2	\$1,750.00	33	\$57,750.00	
4	120701004	PRÓTESIS P/HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO	1	3	1		3		\$1,775.00	8	\$14,200.00	
5	120701005	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA CON COMP. FEMORAL	0	3	3		12	3	\$3,876.00	21	\$81,396.00	
6	120701006	PRÓTESIS TOTAL D/REVISIÓN D/CADERA CEMENTADA	0		1		3	2	\$2,244.00	6	\$13,464.00	
7	120701007	JÁULAS O ANILLOS ACETABULARES C/TORNILLO DE FIJACION	0	1	1		1		\$1,785.00	3	\$5,355.00	
8	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL	2	3	2	2		2	\$735.25	11	\$8,087.75	
9	120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL	7	60	7	2	2	7	\$427.40	85	\$36,329.00	
10	120701011	PLACA PERIARTICULAR P/PLATILLOS TIBIALES	9	25	5	2	2	9	\$756.40	52	\$39,332.80	
11	120701012	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOX.P/HUMERO	1	3	4	1		1	\$460.80	10	\$4,608.00	
12	120701013	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETOGRADO DE ACERO INOX.P/FÉMUR	1	5	2	1		2	\$459.10	11	\$5,050.10	
13	120701014	CLAVO ENDOME. BLOQUEADO DE ACERO INOX.P/TIBIA C/BLOQUEO PROXIMAL	9	50	15	3		7	\$459.10	84	\$38,564.40	
14	120701015	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO P/FÉMUR, DE ACERO INOX., CON BLOQUEO PROXIMAL	6	50	15	2		7	\$459.10	80	\$36,728.00	
15	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°	4	60	3			5	\$185.00	72	\$13,320.00	
16	120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95°	2	8	2	1		3	\$195.00	16	\$3,120.00	
17	120701018	TORNILLOS CANULADOS P/FRACTURA DE CADERA	2	10	2		3	2	\$130.00	19	\$2,470.00	
18	120701020	PRÓTESIS AUSTIN MOORE P/HEMIARTROPLASTIA DE CADERA		24	4			3	\$195.00	31	\$6,045.00	

19	120701025	SERVICIO DE TORNILLA AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS	2	10	2		2	\$45.00	16	\$720.00
20	120701040	PRÓTESIS CEMENTADA TOTAL DE HOMBRO					2	\$2,075.00	2	\$4,150.00
21	120701070	CADERA NO CEMENTADA COMP. FEMORAL/CABEZA			1		2	\$1,045.00	3	\$3,135.00
22	120701071	CADERA NO CEMENTADA COMP. FEMORAL/CABEZA			1		2	\$725.00	3	\$2,175.00
23	120701072	CADERA NO CEMENTADA COMP. CABEZA FEMORAL			1			\$235.00	1	\$235.00
24	120701073	CADERA NO CEMENTADA COMP. INSERTO POLIET			1			\$225.00	1	\$225.00
25	120701074	CADERA CEMENTADA COMP. FEMORAL/CABEZA		1	1			\$1,100.00	2	\$2,200.00
26	120701075	CADERA CEMENTADA COMP. ACETABULAR CEMENT		1	1			\$306.00	2	\$612.00
27	120701076	CADERA CEMENTADA COMP. CABEZA MODULAR		1	1			\$300.00	2	\$600.00
28	120701077	REV CADERA CEMENTADA COMP FEMORAL/CABEZA			1		2	\$1,594.00	3	\$4,782.00
29	120701078	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR			1		2	\$300.00	3	\$900.00
30	120701079	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA			1		2	\$725.00	3	\$2,175.00
31	120701080	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA			1		3	\$3,400.00	5	\$17,000.00
32	120701081	SERVICIOS PARCIAL DE PROTESIS DE REVISION DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO		1	1		1	\$2,750.00	3	\$8,250.00
33	120701082	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE REVISION DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR		1	1		1	\$235.00	2	\$470.00
34	120701083	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE REVISION DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR NO CEMENTADA			1		2	\$725.00	3	\$2,175.00
TOTALES			48	370	92	14	73	60	657	US\$515,587.05

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DENOMINADA **PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0347/2016 RECIBIDO EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON EL VISTO BUENO DE LA JEFE DE UPLAN, CONSIDERAN QUE A EFECTO DE ENLAZARLO CON EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, ES NECESARIO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA SEA POR EL PERIODO DEL 24 DE MAYO 2016 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2016, VALIDÁNDOLA POR EL MONTO DE **US\$515,587.05** Y REMITEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-078/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA

LACAP, ASÍ COMO LA CLAUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL FUE RELACIONADA PREVIAMENTE Y CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRORROGA DEL CONTRATO G-042/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. (INNOMED, S.A. DE C.V.)**; CON UNA VIGENCIA DEL **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (**US \$515,587.05**) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 22 DE ABRIL DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 1 DE ABRIL DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A DE C.V.**, DEL 30 DE MARZO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE ABRIL DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación para modificar el contrato Q-272/2015, originado de la Licitación Pública N° Q-021/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”, suscrito Droguería Americana, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **Q-272/2015**, originado de la **Licitación Pública N° Q-021/2015-P2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”**, suscrito con **Droguería Americana, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: la solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica y opinión técnica del administrador de contrato. Aclaró que el contratista en escritos remitidos en fechas 4 de febrero y 7 de abril de 2016, manifiesta que debido a un error involuntario de parte de su fabricante ofreció la medida de 25 gauge, por lo que solicita que les permitan entregar “punta recta para Endolaser de 23 gauge” tal y como lo solicita el cartel de la base de licitación, manteniéndose las mismas condiciones, marca y origen del producto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0619.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR** EL CÓDIGO **7015106** “PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACIÓN MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL”, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-272/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”**; SUSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA EN ESCRITOS REMITIDOS EN FECHAS 4 DE FEBRERO Y 7 DE ABRIL DE 2016, MANIFIESTA QUE DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO DE PARTE DE SU FABRICANTE OFRECIÓ LA MEDIDA DE 25 GAUGE, POR LO QUE SOLICITA QUE LES PERMITAN ENTREGAR “PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE” TAL Y COMO LO SOLICITA EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES, MARCA Y ORIGEN DEL PRODUCTO.

CONTRATACIÓN INICIAL			MODIFICACIÓN SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	
7015106	PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTERIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACIÓN MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	FLEXIBLE LASER PROBE RFID 25 GA	PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARAN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES*

QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA SUCV/074/04/2016 REMITIDA EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, DACABI MANIFIESTA QUE CON BASE A OPINIÓN MÉDICA, ACTUANDO COMO USUARIO, QUIEN CONSIDERA QUE EL PRODUCTO ES FUNCIONAL SIN PROBLEMAS PARA SER UTILIZADO Y LA EMPRESA CUMPLIENDO EL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE AL MENOS UNO DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA BASE DE LA LICITACIÓN EN LA CUAL PARTICIPÓ Y QUE MENCIONA SE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES, MARCA Y ORIGEN DEL PRODUCTO ÚNICAMENTE CAMBIANDO EL NÚMERO DE GAUGE DE 25 A 23, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 18 DE MARZO DE 2016 CON REFERENCIA DJGA-OP-073/2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (CLÁUSULA DECIMA) Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL CONTRATO EN CUANTO A LA MEDIDA DEL PRODUCTO ANTES MENCIONADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CÓDIGO **7015106** “PUNTA RECTA

PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACIÓN MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL”, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-272/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”**, PARA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL **CÓDIGO 7015106** INCLUIDO EN EL MISMO, SEA SEGÚN LO DESCRITO EN EL CUADRO INSERTO EN ESTE INFORME CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 21 DE ABRIL DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 15 DE MARZO DE 2016; Y NOTA DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de aprobación para modificar el contrato Q-268/2015, originado de la Licitación Pública N° Q-033/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”; suscrito con B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V. (BBMCAC, S.A de C.V)

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **Q-268/2015**, originado de la **Licitación Pública N° Q-033/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”**, suscrito con **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: la solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica y opinión técnica del administrador de contrato. Informó que la contratista en escrito remitido el 4 de abril de 2016, informa que al presentar la oferta digitó código gk246r según lo detallado en el catálogo presentado, pero su proveedor les informó posteriormente que dicho catálogo es antiguo, por lo que adjuntan el nuevo catálogo con el código correcto, manifestando que puede ser verificado en la muestra presentada y solicitan la modificativa de dicho código para poder entregar el producto en los almacenes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0620.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. (BBMCAC, S.A DE C.V)**, PARA MODIFICAR EL CÓDIGO **7111085** “CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCÓPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR”, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-268/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-033/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II**”; SUSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 CON VIGENCIA AL 17 DE FEBRERO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EL 4 DE ABRIL DE 2016, INFORMA QUE AL PRESENTAR LA OFERTA DIGITÓ CÓDIGO GK246R SEGÚN LO DETALLADO EN EL CATÁLOGO PRESENTADO, PERO SU PROVEEDOR LES INFORMÓ POSTERIORMENTE QUE DICHO CATÁLOGO ES ANTIGUO, POR LO QUE ADJUNTAN EL NUEVO CATÁLOGO CON EL CÓDIGO CORRECTO, MANIFESTANDO QUE PUEDE SER VERIFICADO EN LA MUESTRA PRESENTADA Y SOLICITAN LA MODIFICATIVA DE DICHO CÓDIGO PARA PODER ENTREGAR EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES.

CONTRATACIÓN INICIAL			MODIFICACIÓN SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	
7111085	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCOPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, PARA CONEXIÓN MONOPOLAR DE 3.5 METROS PARA PINZAS LAPAROSCÓPICAS, PIN DE CONEXIÓN DE 4 MM. COMPATIBLE CON VALLEYLAB, ACMI, CONMED, ESCHMANN, ERBE, US-NORM, AESCULAP. REUTILIZABLE, CÓDIGO GK246R	Cable de alta frecuencia, para conexión monopolar de 3.5 metros para pinzas laparoscópicas, PIN de conexión de 4 mm, compatible con VALLEYLAB, ACMI, CONMED, ESCHMANN, ERBE, US-NORM, AESCULAP. REUTILIZABLE, CÓDIGO GK246

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**” LITERALMENTE ESTABLECE QUE:

“TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARAN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

- a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS**

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA MI-OT/003-0416, REMITIDA EL 13 DE ABRIL DE 2016, DACABI MANIFIESTA QUE BASADOS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ES CONFORME EL CAMBIO DE CÓDIGO EN REFERENCIA EN CATÁLOGOS, NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN DEL 13 DE ABRIL DE 2016 CON REFERENCIA DJGA-OP-091/2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, Y CONTAR CON LAS OPINIONES FAVORABLES DE DACABI Y DEL USUARIO QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO PRODUCTO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-268/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-033/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”**, PARA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL **CÓDIGO 7111085** “CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCÓPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR”, INCLUIDO EN EL MISMO, SEA SEGÚN LO DESCRITO EN EL CUADRO INSERTO EN ESTE INFORME CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 21 DE ABRIL DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 13 DE ABRIL DE 2016; Y NOTA DE LA CONTRATISTA **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. (BBMCAC, S.A DE C.V)**, DEL 1 DE ABRIL DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR

A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veinticinco (25) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente catorce (14) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **ocho (08) códigos** entre las sociedades: Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.; PRODINCA, S.A. de C.V.; y RAF, S.A. de C.V., por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de dos (02) códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0621.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-01-0036, DEL 14 DE ENERO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS OCHO (8) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US \$265,195.72)**, INCLUYENDO

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SIETE (7) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	3	PRODINCA, S.A. DE .C.V.	BLT	M8000	CHINA	\$ 1,492.74	\$ 4,478.22
2	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	59	PRODINCA, S.A. DE .C.V.	BLT	M9500	CHINA	\$ 1,862.10	\$109,863.90
3	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARAMETROS	2	PRODINCA, S.A. DE .C.V.	BLT	M9000-A	CHINA	\$10,887.34	\$ 21,774.68
4	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARAMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	2	PRODINCA, S.A. DE .C.V.	BLT	A8	CHINA	\$ 7,893.92	\$ 15,787.84
5	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARAMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	1	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	SINOHERO	ACUITSIGN M8	CHINA	\$10,156.00	\$ 10,156.00
6	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	1	PRODINCA, S.A. DE .C.V.	BLT	M8000	CHINA	\$ 5,431.46	\$ 5,431.46
7	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARAMETROS PARA ANESTESIA	5	PRODINCA, S.A. DE .C.V.	BLT	M9000A	CHINA	\$12,939.71	\$ 64,698.55
TOTAL									\$232,190.65

B. UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	27	RAF, S.A. DE C.V.	MEDIBLU	MO1	USA	\$ 1,222.41	\$33,005.07
TOTAL									\$33,005.07

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS

N°	SOCIEDAD	CODIGOS RECOMENDADO	MONTO RECOMENDADO
1	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	1	\$10,156.00
2	PRODINCA, S.A. DE C.V.	6	\$222,034.65
3	RAF, S.A. DE C.V.	1	\$33,005.07
	TOTAL	8	\$265,195.72

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	4
2	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	4

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 84%.DE LA EVALUACION TECNICA
2.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 88%.DE LA EVALUACION TECNICA
3	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 86%.DE LA EVALUACION TECNICA

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
4.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
7.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	<p>NO SE REALIZO EVALUACION TECNICA A ESTA SOCIEDAD, YA QUE TUVO INCUMPLIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS LEGALES SIGUIENTES: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, DECLARACION JURADA Y SOLVENCIA DE PAGO DE CONFIANZA LA CUAL FUE PRESENTADA VENCIDA.</p> <p>LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION EL CUAL DICE "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASI COMO APROBAR LA EVALUACION FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE LOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACION"</p>
2.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	
3.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	
4.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	
5.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	
6.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	
7.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	
8.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	
9.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
2.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
3.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: PRODINCA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 83%.DE LA EVALUACION TECNICA

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 81%.DE LA EVALUACION TECNICA ADEMÁS NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
2.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
3.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
4.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
5.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
6.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
7.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO
8.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 76%.DE LA EVALUACION TECNICA ADEMÁS NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL (Oferta Básica)	NO SE REALIZO EVALUACION TECNICA A ESTA SOCIEDAD, YA QUE TUVO INCUMPLIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS LEGALES SIGUIENTES: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, DECLARACION JURADA Y SOLVENCIA DE PAGO DE CONFIA LA CUAL FUE PRESENTADA VENCIDA. LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO
2.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL (Oferta Alternativa)	
3.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	
4.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	
5.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
6.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	DE LA PRESENTE LICITACION EL CUAL DICE "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASI COMO APROBAR LA EVALUACION FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE LOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACION"
7.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	
8.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	
9.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	
10.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	
11.	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: EQUIMSA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS (Oferta Básica)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS (Oferta Alternativa)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
7.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ES PARA EQUIPOS DE PAIS ORIGEN SUIZA, Y LOS EQUIPOS OFERTADOS SON DE PAIS DE ORIGEN CHINA

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: OXI-RENT, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	NO SE REALIZO EVALUACION TECNICA A ESTA SOCIEDAD, YA QUE TUVO INCUMPLIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS LEGALES SIGUIENTES: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, DECLARACION JURADA Y SOLVENCIA DE PAGO DE CONFIANZA LA CUAL FUE PRESENTADA VENCIDA.
2.	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION EL CUAL DICE "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASI COMO APROBAR LA EVALUACION FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE LOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENCACION"

SOCIEDAD		OFERTA No.11: RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO, ADEMAS LOS CUADROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO LAS PRESENTO CON ERROR EN EL MODELO DEL EQUIPO
2.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	NO CUMPLE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO, ADEMAS LOS CUADROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO LAS PRESENTO CON ERROR EN EL MODELO DEL EQUIPO

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	NO SE REALIZO EVALUACION TECNICA A ESTA SOCIEDAD, YA QUE TUVO INCUMPLIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS LEGALES SIGUIENTES: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, DECLARACION JURADA Y SOLVENCIA DE PAGO DE CONFIANZA LA CUAL FUE PRESENTADA VENCIDA. LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION EL CUAL DICE "PARA QUE
2.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS (Oferta Alternativa)	
3.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS (Oferta Básica)	
4.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
5.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS (Oferta Básica)	UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASI COMO APROBAR LA EVALUACION FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE LOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENCACION"
6.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS (Oferta Alternativa)	
7.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	
8.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	
9.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA	

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS (Oferta Alternativa)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS (Oferta Básica)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: ST MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
2.	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
3.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: ST MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
5.	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
6.	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 80%.DE LA EVALUACION TECNICA ADEMAS TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
7.	A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
8.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA (Oferta Alternativa)	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
9.	A934214	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA ANESTESIA (Oferta Básica)	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 89%.DE LA EVALUACION TECNICA ADEMAS TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: ST MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
10.	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	NO CUMPLE TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO
11.	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLO ALCANZA EL 89%,DE LA EVALUACION TECNICA ADEMAS TIENE INCUMPLIMIENTO LEGAL, YA QUE LA DECLARACION JURADA NO CONSIGNA LO RELATIVO A HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS, SE SUBSANO PERO LA SUBSANARON CON EL MISMO ERROR, ADEMAS REFLEJA INCOSISTENCIA EN LA HORA DE SU OTORGAMIENTO

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.

5°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS; **8°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio N° M-001/2016-P/2017 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, analista de UACI II, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**”, a través del “Convenio de cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre la utilización de los servicios del Fondo de Población de las Naciones Unidas para la compra de anticonceptivos y productos relacionados”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

La gestión se realizará con el fin de garantizar el abastecimiento de cinco códigos para el año 2017 para asegurar tratamientos apropiados y continuos para los pacientes que lo requieren. De acuerdo al siguiente cartel:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	129,100
2	8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUEPRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1,389,304
3	8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable uso I.M.; Frasco Vial 1mL	38,000
4	8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual	10,100
5	8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,500

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0622.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE

LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° M-001/2016-P/2017** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA”**, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° M-001/2016-P/2017** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA”**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$249,921.88)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	129,100
2	8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUEPRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1,389,304
3	8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable uso I.M.; Frasco Vial 1mL	38,000
4	8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual	10,100
5	8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,500

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-003/2016-P/2017** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, analista de UACI II, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-003/2016-P/2017** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”**, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, en el marco del Convenio “Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”, suscrito entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La gestión se realizará con el fin de garantizar el abastecimiento de veintisiete códigos para el año 2017, los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren. De acuerdo al siguiente cartel:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010409	Pirimetamina; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	21,900
2	8010422	Pirimetamina 50 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco, protegido de la luz	10,950
3	8010505	Triamcinolona Acetonido; 10 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M. - I.A. - I.L.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	9,000
4	8040101	Isosorbide Dinitrato; 5 mg; Tableta Sublingual; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz	3,200
5	8040112	Nitroglicerina ; 300 – 600 mcg; Tableta Sublingual; Frasco de Vidrio por 25	3,200
6	8060123	Leucovorina (Cálcica [Sinónimos: Ácido Fólnico (Sal cálcica) o Folinato (cálcico)]; 15 mg Tableta o Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz	6,000
7	8060314	Ácido Aminocaproico; 250 mg / mL; Solución Inyectable; Frasco Vial de 20 mL	160
8	8060405	Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	23,400
9	8060408	Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	46,800
10	8250002	Dexametasona; 0.5 mg; Tableta; Empaque primario Individual	5,600
11	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	19,800
12	8250207	Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz	80
13	8250208	Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz	20
14	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	22,500
15	8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	70,000
16	8250215	Ribavirina; 200mg; Tableta o Cápsula; Empaque primario Individual	21,600
17	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	870,000
18	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	850,000
19	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	180,000
20	8401213	ABACAIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	54,000
21	8401220	DEFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	2,400
22	8401315	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	12,200
23	8401338	ETRAVIRINA 100 MG TABLETA	11,300
24	8401356	DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 mg TABLETA	16,000
25	8401359	RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FRASCO.	5,400
26	8401435	Nevirapina 50 mg/5mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 mL	12
27	8401441	Darunavir (Etanolato), 600 mg Tableta. Empaque primario individual o Frasco.	8,000

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0623.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO N° M-003/2016-P/2017 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”, POR UN MONTO ESTIMADO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,342,000.83), EL CUAL**

INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010409	Pirimetamina; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	21,900
2	8010422	Pirimetamina 50 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco, protegido de la luz	10,950
3	8010505	Triamcinolona Acetonido; 10 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M. - I.A. - I.L.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	9,000
4	8040101	Isosorbide Dinitrato; 5 mg; Tableta Sublingual; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz	3,200
5	8040112	Nitroglicerina ; 300 – 600 mcg; Tableta Sublingual; Frasco de Vidrio por 25	3,200
6	8060123	Leucovorina (Cálcica [Sinónimos: Ácido Folinico (Sal cálcica) o Folinato (cálcico)]; 15 mg Tableta o Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz	6,000
7	8060314	Ácido Aminocaproico; 250 mg / mL; Solución Inyectable; Frasco Vial de 20 mL	160
8	8060405	Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	23,400
9	8060408	Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	46,800
10	8250002	Dexametasona; 0.5 mg; Tableta; Empaque primario Individual	5,600
11	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	19,800
12	8250207	Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz	80
13	8250208	Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz	20
14	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	22,500
15	8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	70,000
16	8250215	Ribavirina;200mg; Tableta o Cápsula; Empaque primario Individual	21,600
17	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	870,000
18	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	850,000
19	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	180,000
20	8401213	ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	54,000
21	8401220	DESFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	2,400
22	8401315	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	12,200
23	8401338	ETRAVIRINA 100 MG TABLETA	11,300
24	8401356	DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 mg TABLETA	16,000
25	8401359	RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FRASCO.	5,400
26	8401435	Nevirapina 50 mg/5mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 mL	12
27	8401441	Darunavir (Etanolato), 600 mg Tableta. Empaque primario individual o Frasco.	8,000

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base de la **Licitación Pública N° Q-030/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-030/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**. Informó que son cincuenta y ocho (58) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por sesenta dependencias de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior (Q-008/2015).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0624.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2016-P/2017**,

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base de la **Licitación Pública N° M-002/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° M-002/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”. Informó que son treinta (30) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por ochenta y tres dependencias de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También informó que la base se realizó conforme a lo establecido en la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0625.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS

BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-002/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-002/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base de la **Licitación Pública N° G-044/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-044/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que son cuarenta y nueve (49) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por dos centros de atención (Hospital General y Consultorio de Especialidades).

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior (G-006/2016-P/2017).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0626.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-044/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-044/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**. Informó que son cincuenta y seis (56) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por setenta y tres dependencias de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior (Q-007/2015).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0627.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA

LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-036/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-036/2016** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria. Además mencionó que fueron tres (03) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases por medio de la descarga gratuita del sitio web, sin embargo, ninguna presentó ofertas.

Por lo anterior explicó que la CEO recomienda declarar desierta la licitación en referencia con base a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP, que literalmente expresa: AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES: “*En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público*”

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0628.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-036/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-04-0142 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES “*EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-036/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES Y LA ASOCIACIÓN DE LAS QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY, PRESENTARON OFERTAS. LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

N°	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS
1	120602002	OPTOMETRIA
2	120707001	TRASPLANTE DE Córnea
3	120803000	PRÓTESIS OCULARES

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS

RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y
3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° Q-053/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-053/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que son seis (06) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por cinco dependencias de diferentes centros de atención, explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior (Q-048/2015-P/2016).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0629.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-053/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-053/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguiente:

Retiro voluntario.	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-0630.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 17 AÑOS, 1 MES Y 10 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0631.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR

RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **08 AÑOS, 09 MESES Y 04 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2016-0632.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN"**, LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED]** CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **10 AÑOS, 06 MESES Y 11 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCION: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0633.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████**

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 10 AÑOS, 07 MESES Y 18 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

██████████ ██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████ ██████████

██████████ ██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 09 AÑOS Y 15 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL- FONDO DE PROTECCION: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0636.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **05 AÑOS, 1 MES Y 3 DÍAS**, SUMA QUE SE LE ENTREGARÁ INTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 16, 16 “A”, 16 “B” y 16 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *168 propuestas de nombramientos* concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **16**, corresponde al personal médico, contiene 20 nombramientos de los cuales 9 son recursos externos y 11 internos, nombrados así: Nombramientos externos: todos de manera interina; Nombramientos internos: 4 propuestas de forma permanente y 7 de manera interina. Con respecto al cuadro **16 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 39 de los cuales 33 son recursos externos y 6 recursos internos, nombrados así: Nombramientos externos: 4 propuestas de forma permanente y 29 de manera interina, Nombramientos internos: 2 propuestas de forma permanente y 4 de manera interina. El cuadro **16 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 104 nombramientos de los cuales 72 son recursos externos y 32 recursos internos, nombrados así: Nombramientos externos: 3 propuestas de forma permanente y 69 de manera interina, Nombramientos internos: 1 propuestas de forma permanente y 31 de manera interina. Y el cuadro **16 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 nombramientos internos, nombrados así: Nombramientos internos: 3 propuestas de forma permanente y 2 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0637.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **CIENTO SESENTA Y OCHO (168) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECISÉIS (16), DIECISÉIS “A” (16 “A”), DIECISÉIS “B” (16 “B”), DIECISÉIS “C” (16 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos Administrativos correspondientes a: Subdirección Administrativa: DARBE, división de Abastecimiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración 2 *nombramientos* de personal bajo las dependencias de la *Subdirección Administrativa: DARBE, división de*

Abastecimiento, para cubrir una plaza de manera interina y permanente, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Promoción de la señora **Edelmira del Carmen Flores Castro**, para ser nombrada como **Gestora de Cobros**, durante el periodo del 1 de mayo hasta permanente.
- Promoción de la ingeniera **Natalia María Henríquez Mendoza**, para ser nombrada como **jefa de división de Abastecimiento**, durante el periodo del 2 de mayo hasta el 28 de julio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0638.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DARBE, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
■	EDELMIRA DEL CARMEN FLORES CASTRO	GESTOR DE COBROS	DEL 01 DE MAYO 2016 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RACAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN
■	NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ MENDOZA	JEFE DE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO	DEL 02 DE MAYO AL 28 DE JULIO 2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL "e", "g" Y "h", Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **QUINCE "A" (15 "A")**, QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de reintegro por gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentados por las personas siguientes:

	<u>N° de afiliación</u>
3.4.3.1. [REDACTED]	[REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED] de **69 años** de edad en calidad de paciente Pensionada con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] en concepto de pago por Colectomía por Videolaparoscopia y Colangiopancreatografía Retrógrada Endoscópica (CPRE) efectuados a nivel privado:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0639.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 17 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA** [REDACTED] EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED] C/P [REDACTED] de 82 años de edad en calidad de paciente Pensionada con Número de Afiliación al ISSS [REDACTED], en concepto de pago por Cura de Hernia Umbilical Incarcerada efectuada a nivel privado.

Además se recomienda que la unidad Jurídica de seguimiento a las tarifas para los reintegros de gastos médicos hospitalarios.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0640.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 7 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED] C/P [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) PAGAR A LA SEÑORA** [REDACTED] C/P [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN**

QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO Y SE DEDUZCA RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO RECOMIENDA:

ACUERDO #2016-0641.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REFERENTE AL REINTEGRO POR GASTOS MÉDICOS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos **ACUERDA: 1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN A QUE A TRAVÉS DEL LA UNIDAD JURÍDICA, SE REALICE EL SEGUIMIENTO SOBRE EL REGLAMENTO DE ARANCELES DEL ISSS PARA REINTEGROS DE GASTOS MÉDICOS, CON APOYO DE UNIDAD FINANCIERA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SE PRESENTE A LA MAYOR BREVEDAD; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.3. [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] de 26 años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0642.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN

SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 12 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL **SEÑOR** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) PAGAR AL SEÑOR** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO Y SE DEDUZCA RESPONSABILIDADES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.4. Solicitud de aprobación para la donación de **1,468 pachas plásticas de 8onz**, por ya no formar parte del listado de artículos generales a adquirir.

El relator de la comisión informó que la doctora Evelyn Martínez de Calderón, jefa de la División Evaluación de la Calidad de Salud, sometió para conocimiento y aprobación, la solicitud para la donación de **1,468 pachas plásticas de 8onz**, por ya no formar parte del listado de artículos generales a adquirir, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0643.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA DONACIÓN DE **1,468**

PACHAS PLÁSTICAS DE 8 ONZAS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – ISNA, ASOCIACIÓN PADRE VITTO GUARATO Y HOGAR DEL NIÑO SAN VICENTE DE PAUL; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE DONACIÓN; **2°)** AUTORIZAR LA DONACIÓN DE **1,468 PACHAS PLÁSTICAS DE 8 ONZAS** DE CAPACIDAD, CON UN PRECIO UNITARIO DE **SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.72)** CADA UNA, EQUIVALENTE A UN VALOR TOTAL DE **UN MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$1,056.96)**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

INSTITUCIÓN RECEPTORA	CANTIDAD A ENTREGAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia - ISNA	150	\$0.72	\$108.00
Asociación Padre Vitto Guarato	550		\$396.00
Hogar del Niño San Vicente de Paul	768		\$552.96
TOTAL	1,468		\$1,056.96

EN BASE A LA OPINIÓN JURIDICA DEL DOCE DE ABRIL QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ALMACÉN CENTRAL DE ARTÍCULOS GENERALES EFECTÚE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA; **4°)** ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD SE HAGAN LAS ENTREGAN CORRESPONDIENTES Y SE DOCUMENTE EL PROCESO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe relacionado a la **“Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de marzo de 2016”**. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe relacionado a la **“Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, al 31 31 de marzo de 2016**, en cumplimiento a los

literales b) y c) del Art. 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0644.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL INFORME DE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1º) DARSE POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6. Solicitud de **autorización** para otorgar **beca** para **Guillermo Arturo Canales Tablas**, Director de Hospital Regional de Sonsonate, para la realización de “**Diplomado en Administración de Instituciones de Salud**”, del 06 de mayo 2016 y finaliza el 03 de marzo 2017, el cual será impartido por Universidad Evangélica de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe depto. Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para **Guillermo Arturo Canales Tablas**, Director de Hospital Regional de Sonsonate, para la realización de “**Diplomado en Administración de Instituciones de Salud**”, del 06 de mayo 2016 y finaliza el 03 de marzo 2017, el cual será impartido por Universidad Evangélica de El Salvador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0645.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA PARA REALIZAR DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, PARA EL DOCTOR GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA:** 1°) **APROBAR** OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO #2016-0118.ENE., PARA REALIZAR DIPLOMADO EN **ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD**, PARA EL DOCTOR **GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS**, DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DICHO DIPLOMADO ES IMPARTIDO POR UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, EL CUAL DARÁ INICIO EL 06 DE MAYO 2016 Y FINALIZA EL 03 DE MARZO 2017, CON DURACIÓN DE 10 MESES (200 HORAS PRESENCIALES, 20 HORAS POR MES Y 5 HORAS POR SEMANA DE 5:00 P.M. A 9:30 P.M.); 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170.00)**, AL DOCTOR CANALES TABLAS EN CONCEPTO DE PAGO DE MATRÍCULA Y LA PRIMERA CUOTA LOS CUALES SERÁN REINTEGRADOS AL DOCTOR CANALES TABLAS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO; YA QUE FUE SOLICITADO EN DICHA UNIVERSIDAD; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$810.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE 09 MENSUALIDADES DE **NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90.00)** CADA UNA. SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PAGO DE 9 MENSUALIDADES POR \$90.00.....	\$ 810.00
PAGO DE REINTEGRO A BECARIOS MATRÍCULA Y PRIMERA CUOTA.....	<u>\$ 170.00</u>
TOTAL A PAGAR DIPLOMADO.....	\$980.00

4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA

INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO 9 MENSUALIDADES; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de **autorización** para otorgar **beca** a las licenciadas licenciadas Carolina Teresa Andrade Morales y Celina Aguilar de Betancourt ambas Técnico de Laboratorio del Hospital Médico Quirúrgico, para la realización del “**Diplomado de Legislación en Salud**”, del 30 de abril al 18 de junio de 2016, el cual será impartido por el Consejo Superior de Salud Pública.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe depto. Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para las licenciadas licenciadas Carolina Teresa Andrade Morales y Celina Aguilar de Betancourt ambas Técnico de Laboratorio del Hospital Médico Quirúrgico, para la realización del “**Diplomado de Legislación en Salud**”, del 30 de abril al 18 de junio de 2016, el cual será impartido por el Consejo Superior de Salud Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0646.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A BECA PARA REALIZAR DIPLOMADO DE LEGISLACIÓN EN SALUD PARA LAS LICENCIADAS **CAROLINA TERESA ANDRADE MORALES Y CELINA AGUILAR DE BETANCOURT** AMBAS TÉCNICO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1°) APROBAR** BECA PARA REALIZAR DIPLOMADO DE LEGISLACIÓN EN SALUD EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, PARA LAS LICENCIADAS CAROLINA TERESA ANDRADE MORALES CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y CELINA AGUILAR DE BETANCOURT [REDACTED] AMBAS TÉCNICO DE LABORATORIO DEL

HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO; A REALIZARSE LOS DÍAS SÁBADOS DANDO INICIO EL 30 DE ABRIL AL 18 DE JUNIO DE 2016; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640.00)**, CON UN MONTO INDIVIDUAL DE **TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PAGO INDIVIDUAL DEL DIPLOMADO..... \$ 320.00

PAGO TOTAL DEL DIPLOMADO (2 PARTICIPANTES)..... \$ 640.00

3°) ENCOMENDAR A LAS LICENCIADAS CAROLINA ANDRADE Y CELINA DE BETANCOURT PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DEL DIPLOMADO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de **autorización** para otorgar **beca** para doctor Salvador Alexis Herrera Bolaños, Jefe del Departamento de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, para la realización del **“Máster en Dirección y Gestión de Servicios de Salud”**, del 09 de mayo 2016 al 31 de octubre 2016, impartido por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Universidad de Alcalá de España

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe depto. Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para el doctor Salvador Alexis Herrera Bolaños, Jefe del Departamento de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, para la realización del **“Máster en Dirección y Gestión de Servicios de Salud”**, del 09 de mayo 2016 al 31 de octubre 2016, impartido por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Universidad de Alcalá de España.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0647.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A BECA PARA REALIZAR MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DOCTOR SALVADOR ALEXIS HERRERA BOLAÑOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos **ACUERDA: 1°) APROBAR** BECA PARA REALIZAR MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD IMPARTIDO POR LA OISS Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE ESPAÑA; PARA EL DOCTOR SALVADOR ALEXIS HERRERA BOLAÑOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] CON UNA DURACIÓN DE 6 MESES LA PRIMERA FASE EN MODALIDAD VIRTUAL Y LA SEGUNDA FASE PRESENCIAL PARA REALIZAR PASANTÍA POR 2 SEMANAS. LA PRIMERA FASE DA INICIO EL 09 DE MAYO 2016 AL 31 DE OCTUBRE 2016. LA SALIDA DEL BECARIO PARA REALIZAR PASANTÍA EN MADRID, ESPAÑA POR 16 DÍAS INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS, SE REALIZARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE FECHAS SUJETAS A CAMBIO; **2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (€2,950.00)**, LO QUE EQUIVALE A **TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$3,215.50)** EN CONCEPTO DE PAGO DE MATRÍCULA Y TITULACIÓN; **3°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,280.00)** EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO POR 16 DÍAS; **4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)** EN CONCEPTO DE BOLETO AÉREO EL SALVADOR-ESPAÑA-EL SALVADOR; **5°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PAGO TOTAL DEL MÁSTER (DÓLARES).....	\$ 3,215.50
ESTIPENDIO DE BECARIO (16 DÍAS).....	\$ 1,280.00

BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO.....	\$ 2,500.00
SEGURO MÉDICO.....	\$ <u>500.00</u>
INVERSIÓN TOTAL.....	\$ 7,495.50

6°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE, PARA LA INSCRIPCIÓN AL MÁSTER; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Recurso de apelación, sobre la resolución del 5 de abril 2016, emitida por la Dirección General, en la el cual se deniega la solicitud de prestación de pensión por sobrevivencia al señor [REDACTED] ya fallecido, esposo de la señora [REDACTED].

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la señor [REDACTED], interpuso un recurso de apelación referente a la resolución emitida por la Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sonsonate

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos analice lo expuesto en el recurso de apelación y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0648.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ EN CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 5 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO POR DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SONSONATE ; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA *DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ANALICE EL PLANTEAMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA ██████████ ██████████* Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. El señor Ricardo Soriano, representante del sector laboral, solicitó conocer la respuesta brindada a la empresa Astaldi, referente a la solicitud recibida por ellos

El señor Ricardo Soriano, solicitó se informara cual fue la respuesta brindada a la empresa Astaldi, referente a los 2 proyectos que aún no están resueltos (Ilopango y hospital Policlínico Zacamil), ya que uno está por garantía y el otro es una liquidación.

El licenciado Ortiz Herrera, informó que referente a esta solicitud de Astaldi, está ya fue marginada para la dependencia correspondiente, por lo que ya están trabajando en ello.

Referente a la liquidación mencionada, aclaró que los señores miembros del Consejo Directivo formaron una comisión para sostener un dialogo con el ingeniero Castaneda y llegar a un acuerdo referente al hospital Policlínico Zacamil.

Informó que se realizó una reunión interna en la que se realizó una “presentación de números” y en base al resultado se tendrá una nueva reunión con el Ing. Castaneda para hacerle la presentación, anteriormente se tuvieron reuniones planteando, el Ing. Castaneda, una solución, basándose en esto la División de Infraestructura y la Unidad Financiera

realizando un análisis y ser presentado al Ing. Castena para tomar una decisión y luego ser presentada ante el Consejo Directivo.

5.2. El señor Ricardo Soriano, representante del sector laboral, consultó el por qué la suspendió de las sesiones de la UPISSS.

El señor Ricardo Soriano, indicó que las sesiones con la unidad de Pensiones deben ser 2 reuniones al mes, según la ley.

El señor subdirector General, aclaró que no se han recibido puntos y que es la razón por la que no se ha realizado sesión de Pensiones y que semanalmente les esta consultando si presentaran puntos.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Jorge Arnoldo Bolaños Paz
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/pd.-